

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.902

Jueves 11 de Marzo de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1907847

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE QUETALCO, UBICADA EN LA COMUNA DE DALCAHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 4.- Valparaíso, 9 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32, N° 6, y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3°, N° 25, de la ley 21.045, de 2017, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; Actas de Sesión Ordinaria, de fechas 14 de diciembre de 2016 y 13 de noviembre de 2019, ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, mediante Ingreso CMN N° 7698, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Fiscalía del Comité de Capilla Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, ingresó el requerimiento de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, ubicada en la comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

2. Que, la solicitud adjunta cartas de apoyo del Obispo de Ancud, cuyo Obispado es el propietario de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco; Gobernador de la Provincia de Chiloé; Encargado de la Oficina Provincial Sernatur Chiloé; Concejales de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; Directora del Museo Regional de Ancud; Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé; Coordinador Comisión Asesora Consejo de Monumentos Nacionales Chiloé; Decana de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío Bío; Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile; Presidente de la Delegación Chiloé del Colegio de Arquitectos de Chile; Director (S) Sede Chiloé de la Universidad de los Lagos; Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, de la comuna de Dalcahue; Presidenta de la Junta de Vecinos, Unidad Vecinal N° 16, Quetalco; Director de la Escuela César Gómez García de Quetalco; Presidente del Club Deportivo Tres Estrellas; Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Quetalco; Representante de la Agrupación Programa de Desarrollo Territorial Indígena de Quetalco.

3. Que, la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco se ubica en un entorno rural, próximo al sector de borde costero, en una meseta que le otorga predominancia en el paisaje. En su contexto inmediato destaca la explanada y el cementerio de la comunidad.

4. La localidad en donde se ubica la Iglesia se originó como una encomienda indígena en el siglo XVII, que posteriormente formó parte de la llamada "Misión Circular". Hacia finales del siglo XIX, Quetalco se convirtió en un importante puerto maderero cuyo auge duró aproximadamente hasta 1919 con la apertura del Canal de Panamá.

CVE 1907847

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. La actual Iglesia de Quetalco se construye durante el periodo franciscano, muy probablemente hacia fines del siglo XIX, sin que se sepa la data exacta. De acuerdo con la memoria local, fue reparada en varias oportunidades por la comunidad, con aportes de carpinteros de localidades cercanas. Según los testimonios y elementos constructivos se presume que la torre contaba antiguamente con una segunda caña.

6. De impronta neoclásica, responde a la forma básica de las iglesias misionales de Chiloé, conformada por un gran volumen de proporciones horizontales techado a dos aguas, con torre fachada enfrentando la explanada. Interiormente la nave central está definida por dos ejes de pilares que rematan en el altar mayor de estilo neogótico, mientras que las naves laterales rematan con altares menores. Fue construida íntegramente en maderas nativas, destaca el revestimiento exterior íntegramente confeccionado en tejas de alerce; interiormente se reviste por madera de mañío. La estructura es madera de tepa y tenío.

7. Que, la Iglesia de Quetalco alberga imágenes religiosas de larga data, entre las cuales se destacan: Virgen de la Candelaria; San Francisco; Jesús Nazareno; Niño Jesús de Praga; Jesús de Buena Esperanza; Virgen del Rosario; Virgen de la Concepción; Virgen de Lourdes; Virgen del Carmen. Las tres primeras son de confección chilota; otro fructífero legado de la misión circular de los jesuitas, de gran valor simbólico y significado para la religiosidad y la tradición del territorio, que da cuenta de un profundo sincretismo cultural.

Se identifican los siguientes valores generales aplicados a las Iglesias de Chiloé:

- Estas iglesias son exponentes de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, manifestando y conservando hasta el día de hoy su integridad y características esenciales, derivadas todas de tres factores: óptimo aprovechamiento de los recursos del medio ambiente, en particular, de la madera; armonía entre la forma construida y el paisaje y apreciación crítica y síntesis entre el aporte foráneo y el local.

- Estas iglesias se constituyen como un elemento jerárquico en su contexto, siendo su torre-fachada y su emplazamiento determinantes para dicha condición.

- En ellas se mantiene un profundo vínculo con la comunidad local, lo que hace posible el desarrollo de antiguas tradiciones de cooperación y religiosidad, determinantes para la identidad de Chiloé.

- Las iglesias de Quetalco y Llau Llau forman parte de la Misión Circular implementada por los jesuitas en el Archipiélago de Chiloé.

- Las imágenes religiosas existentes en las iglesias, algunas de ellas propias de la tradición chilota, son el centro de importantes manifestaciones religiosas y populares.

8. En sesión de fecha 14 de diciembre del año 2016, el Consejo de Monumentos Nacionales, contando con el expediente de la solicitud de declaratoria y los estudios realizados por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, reconoció como atributos de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, los siguientes:

#### Atributos

- a) Emplazamiento.
- b) Explanada y cementerio, que configuran un espacio público comunitario.
- c) Volumetría y cubierta a dos aguas.
- d) Elementos morfológicos, entre los que destacan la torre-fachada y pórtico.
- e) Tipología de planta.
- f) Telescopía de la torre.
- g) Fundaciones de piedra.
- h) Materialidad, destacando su estructura de madera nativa de gran escuadría con ensambles y empalmes en su estructura.
- i) Revestimiento interior y exterior de madera.
- j) Los números romanos tallados en las piezas estructurales, testimonio de un posible sistema de prefabricación utilizado para su construcción.
- k) La imaginería religiosa, particularmente las piezas de imaginería tradicional pertenecientes a la Escuela Hispano Chilota de Imaginería en Madera.

9. En sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, rectificada en el polígono propuesto mediante sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar por unanimidad la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en

la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, con una superficie de 3.938 m<sup>2</sup>, individualizada con el plano de límites oficial N°004-2019.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la "Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco", ubicada en la comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos, con una superficie de 3.938 m<sup>2</sup>, individualizado y graficado según plano de límites oficial (N°004-2019), el cual se adjunta y forma parte del presente decreto, cuyos deslindes son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN SEGÚN EXPOSICIÓN DE LOS TRAMOS DEL POLÍGONO
A - B	Límite suroriente, borde de camino de tierra existente.
B - C	Límite poniente, proyección desde punto B, pasando por deslinde poniente de predio, hasta punto C.
C - D	Límite norponiente, fondo de predio.
D - A	Límite nororiente, deslinde de predio y su proyección hasta punto A.

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas UTM DATUM WGS 84 / HUSO 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	619.511	5.311.977
B	619.443	5.311.943
C	619.435	5.312.026
D	619.460	5.312.037

**Artículo segundo:** Archívese oficialmente el plano N° 004-2019 de límites denominado Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo tercero:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N°30 de la ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo cuarto:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Quetalco, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

**Artículo quinto:** Remítase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Municipalidad de Dalcahue.

**Artículo sexto:** Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 6°, numeral 1° de su reglamento.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Silva Aldunate, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Novoa Sandoval, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).